



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Sobre no haber esta Ciudad Acuerdo que respecto á q. no hay persona
postor para el
abasto de nieve } q. quiera abastecerla de nieve en la proxima temporada,
se escriba al factor Juan Martin Canovas, manifes-
tandole q. para determinar lo conveniente avise quando
en la Sierra haya Nevadas; y á fin de poder en aquel
caso aver la Neofecion, se oficie con el Sr. Intendente sub-
delegado de Rentas de esta Provincia Martinima para
q. se haga prestar su auencia para q. del caudal de
Propios pueda gantarse la cantidad necesaria para el efecto
con calidad de q. luego q. se verifique la venta de aquel
genero sea reintegrado, y haviendose en seguida tomado su-
dividos q. entiendan en la comision de Neofecion de dta. en
pecie, todo al Sr. D. Ciro Parcia de Caceres, y se nombra
tambien al Sr. D. Fran. de Paula Cruz

Instancia de Miguel de la Torre Labrador }
Vecino de la Disputacion de Estremada de esta Jurisdiccion, con la
qual presenta un pagaré de noventa R. de prestamo forzoso
q. entregó segun R.º Orden el año mil ochocientos catorce
y á fin de que tenga efecto con arreglo á la misma el cobro
ó Resarcimiento de dta. cantidad, suplica á este Ill.º Ayuntam.
Vista los Documentos, á fin de q. se verifique con lo demas q.
contiene: Entendido por este Ayuntam.º acuerdo: Pre-
sente al Interesado y las Relaciones q. prescribe la R.º Orden

